



EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 015-2021-MDL-GAT, de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 376-2021-MDL-GAJ de fecha 14 setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que me acuerdo lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 40° de la citada norma, en concordancia con la Norma cuarta del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los servicios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su validez;

Que, el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima modificada, señala que entre los requisitos generales para el procedimiento de ratificación, se encuentra la presentación de Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, en ese sentido la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N°015-2021-MDL-GAT, cumplió con presentar la propuesta de los funcionarios responsables del proceso de ratificación de la ordenanza de arbitrios para el año 2022, del distrito de Lince, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Informe N° 376-2021-MDL-GAJ de fecha 14 setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, toda vez, que para el procedimiento de ratificación de la ordenanza de Arbitrios para el año 2022, del distrito de Lince, se emita la resolución de designación correspondiente.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante el documento del visto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-A-MDL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2022, del distrito de Lince, a los siguientes funcionarios:



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 215-2021-MDL/GM
Lince, 15 setiembre de 2021

Abog. Cesar Augusto Jiménez Silva
Gerente de Administración Tributaria
Teléfono: 955-506-510
Correo Electrónico: cjimenez@munilince.gob.pe

Walter Smith Pérez Ubillus
Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente
Teléfono: 936 653 496
Correo Electrónico: wperez@munilince.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los funcionarios indicados en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYmGljKKiYIKbo3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>